

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Surquillo, 22 de octubre de 2019

**HECHOS:**

El Informe N°572-2019-DOM-DIMED/INEN, de fecha 07 de octubre de 2019 y el Informe Técnico N°279-2019-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 15 de octubre de 2019, el Informe N°1061-2019-OAJ/INEN de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de Licencia por Capacitación del M.C. Daniel Jair Enríquez Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N°034-2008-PCM;

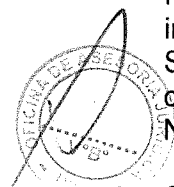
Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por el M.C. Daniel Jair Enríquez Vera, del Departamento de Oncología Médica quien asistirá en calidad de asistente al evento "5TH INTERNATIONAL CONFERENCE ACUTE MYELOID LEUKEMIA – MOLECULAR AND TRANSLATIONAL ADVANCES IN BIOLOGY AND TREATMENT", que se realizará del 24 al 26 de octubre de 2019, en la ciudad de Estoril - Portugal;

Que, el mencionado servidor se encuentra bajo la condición laboral del Régimen del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N°29849, en su artículo 6, inciso g) dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales.

Que, mediante Informe Técnico N°279-2019-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 15 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, informa que resulta procedente otorgar la Licencia por Capacitación con Goce de Haber al M.C. Daniel Jair Enríquez Vera.

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de competencia de los servidores en eventos de



capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N°1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)"

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR.;

Que, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (PORTUGAL), se considerará para su desplazamiento del 22 al 28 de octubre de 2019;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER la Licencia por Capacitación con goce de haber del 22 al 28 de octubre de 2019, al M.C. Daniel Jair Enríquez Vera del Departamento de Oncología Médica quien asistirá en calidad de asistente en el evento "5TH INTERNATIONAL CONFERENCE ACUTE MYELOID LEUKEMIA – MOLECULAR AND TRANSLATIONAL ADVANCES IN BIOLGY AND TREATMENT", en la ciudad de Estoril – Portugal.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el M.C. Daniel Jair Enríquez Vera debe dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación suscrito en su oportunidad; asimismo, la presente Resolución no genera derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

